

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 209 -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

11 JUL 2023

VISTOS: La Carta N° 003-2023/OUVN (HRC N° 06987) de fecha 08.03.2023; Memorando N° 90-2023/GRP-400050 de fecha 30.03.2023; Informe N° 356-2023/GRP-480400 de fecha 19.04.2023; Informe N° 012-2023/GRP-480100 de fecha 24.04.2023; Informe N° 052-2023/GRP-480200 de fecha 03.05.2023; Informe N° 1398-2023/GRP-460000 de fecha 13.06.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 003-2023/OUVN, ingresada por Tramite Documentario el 08 de marzo del 2023 (HRC N° 06987), el administrado OSCAR UVALDO VENEGAS NAVARRO, solicita el pago del Servicio del Estudio Topográfico para la Formulación de la Ficha Técnica Especifica Estándar del Proyecto: "Creación del Servicio de Protección en Riberas Vulnerables ante el Peligro de Inundación en la Quebrada San Francisco, Localidad El Carbón – Malingas del Distrito de Tambogrande – Provincia de Piura – Departamento de Piura", adjuntando para ello el Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-64 por el monto de S/25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles);

Que, con el Memorandum N° 670-2023/GRP-410000 de fecha 24 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Unidad Formuladora, la cobertura presupuestal para la cancelación del 100% de la Orden de Servicio N° 0010869-2022 por la elaboración del estudio topográfico para la formulación del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Protección de Riberas Vulnerables ante el Peligro de Inundación en la Quebrada San Francisco Localidad El Carbón Malingas – distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura", por un monto de S/25,000.00, en la Meta N° 362 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados-15 FONCOR;

Que, a través del Memorando N° 90-2023/GRP-400050 de fecha 30 de marzo del 2023, la Jefatura de la Unidad Formuladora alcanza a la Oficina Regional de Administración la Conformidad del Servicio prestado por el Ing. OSCAR UVALDO VENEGAS NAVARRO por la aprobación del Estudio Topográfico para la Formulación de la Ficha Especifica Estándar del mencionado proyecto; asimismo, solicita que se efectúe el descuento por penalidad al proveedor, por el retraso injustificado en el levantamiento de observaciones (05 días calendario), equivalente a S/ 694.44, la que se deberá hacer efectiva en este pago, siendo el monto final cancelar de **S/ 24,305.56 (Veinticuatro Mil Trescientos Cinco con 56/100 Soles)**;

Que, mediante el Informe N° 356-2023/GRP-480400 de fecha 19 de abril del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, indica a la Oficina Regional de Administración que del análisis del expediente administrativo para el reconocimiento de deuda al proveedor OSCAR UVALDO VENEGAS NAVARRO se ha verificado que cuenta con documentos que acreditan la deuda tales como:

- El Pedido de Servicio N° 10531 de fecha 22 de setiembre del 2022
- El requerimiento, con Informe N° 338-2022/GRP-400050 de fecha 23 de setiembre del 2022
- Cuadro comparativo de Cotizaciones de fecha 26 de octubre del 2022, elaborado por el Área de Adquisiciones y Servicios de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, otorgando la buena pro a VENEGAS NAVARRO OSCAR UVALDO por presentar la mejor oferta económica: S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles).
- Orden de Servicio N° 10869-2022 de fecha 03 de noviembre del 2022, por la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles).

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

-2023/GOB.REG.PIURA-ORA

209

Piura,

11 JUL 2023

- Carta N° 003-2023/OUVN de fecha 08 de marzo del 2023, mediante la cual el proveedor Oscar Uvaldo Venegas Navarro solicita el pago de sus servicios adjuntando para ello su recibo de honorarios, la orden de servicio entre otros documentos.
- Carta N° 21-2023-HJHCH de fecha 20 de marzo del 2023, a través de la cual el Formador de la Unidad Formuladora, Ing. Henry José Herrera Chumo otorga la conformidad del servicio con penalidades por un monto de S/ 694.44 (Seiscientos Noventa y Cuatro con 44/100 Soles), por lo que el monto a cancelar es de S/ 24,305.56 (Veinticuatro Mil Trescientos Cinco con 56/100 Soles). Conformidad del servicio para reconocimiento de deuda, con el Memorando N° 90-2023/GRP-400050 de fecha 29 de marzo del 2023 emitido por la Unidad Formuladora. Cobertura presupuestal para la cancelación del 100% de la Orden de Servicio N° 11047-2022, mediante el Memorando N° 670-2023/GRP-410000 de fecha 24 de marzo del 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Meta N° 362, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados-15 FONCOR);

Que, asimismo, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en su citado documento, recomienda se aplique el descuento de penalidad por el monto de S/ 694.44 (Seiscientos Noventa y Cuatro con 44/100 Soles) y que se derive a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para que procedan a emitir su informe correspondiente y finalmente sea remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de solicitar su opinión mediante el informe legal correspondiente;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y obras y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En este orden de ideas tenemos a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que dispone en su artículo 8° que para efectos de sustentar el devengado únicamente se podrá hacer con documentos expresamente indicados como la orden de servicio en adquisiciones o contrataciones de menor cuantía;

Que, la Oficina de Contabilidad a través del Informe N° 012-2023/GRP-480100 de fecha 24 de abril del 2023, se dirige a la Oficina Regional de Administración a fin de recomendar se continúe con el reconocimiento de los gastos en el presente ejercicio a través de la emisión de una resolución administrativa a favor del Ing. UVALDO VENEGAS NAVARRO por la realización del Estudio Topográfico para la Formulación de Ficha Técnica Específica Estándar del Proyecto: "Creación del Servicio de Protección de Riberas Vulnerables ante el Peligro de Inundación en la Quebrada San Francisco, Localidad El Carbón Malingas, Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura", compromiso correspondiente al año 2022;

Que, mediante el Informe N° 052-2023-GRP-480200 de fecha 03 de mayo del 2023, la Oficina de Tesorería se dirige a la Oficina Regional de Administración con la finalidad de informar que existe la disponibilidad financiera en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, por el monto suscrito en la Orden de Servicio N° 0010869 y recomienda a su vez se solicite el informe legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el fin de viabilizar legalmente la aprobación del reconocimiento de la deuda contraída con el Sr. OSCAR UVALDO VENEGAS NAVARRO;



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°
209

-2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 11 JUL 2023

A su vez, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1398-2023/GRP-460000 de fecha 13 de junio del 2023, se pronuncia al respecto opinando que: "(...) con las opiniones favorables emitidas por las áreas técnicas competentes, quienes han acreditado el cumplimiento de las condiciones y/o criterios establecidos en la normativa vigente para el reconocimiento de devengado, resulta factible que el Jefe de la Oficina Regional de Administración emita la Resolución sobre reconocimiento de deuda (...), por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), a favor de **OSCAR UVALDO VENEGAS NAVARRO**, sin perjuicio del descuento de las penalidades que resulten pertinentes";

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Unidad Formuladora, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el importe adeudado del **EJERCICIO FISCAL 2022**, cuyo monto total con el descuento de penalidades asciende a **S/ 24,305.56 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 56/100 SOLES)**, a favor de **OSCAR UVALDO VENEGAS NAVARRO**, con RUC N° **10427730579**, por el Servicio de Topografía para la Formulación de la Ficha Técnica Específica Estándar del Proyecto: "Creación del Servicio de Protección en Riberas Vulnerables ante el Peligro de inundación en la Quebrada San Francisco, Localidad El Carbón – Malingas, Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura", de conformidad con los considerandos expuestos y el sustento que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a las Oficinas de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, en concordancia con los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario remitir copia de la presente resolución y de los respectivos antecedentes administrativos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Piura, con el fin que precalifique las presuntas faltas respecto de los servidores y/o funcionarios que no habrían cumplido con los procedimientos y trámites establecidos para la contratación del servicio, en el marco normativo aplicable.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado **OSCAR UVALDO VENEGAS NAVARRO**, en el domicilio in situ en **Urb. Felipe Cossío Del Pomar Mz. G2, Lt. 10 – Castilla - Piura**, o en caso no sea factible, notificar la presente vía edictos, de conformidad con lo establecido en el Art. 20.1.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 04-2019-JUS. Efectuando se dicha notificación en el plazo de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de su emisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del D.S N° 040-2014-PCM.

ARTICULO QUINTO: HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería y Contabilidad; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

209

Piura, 11 JUL 2023

Acondicionamiento Territorial; la Unidad Formuladora; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

